

ORDENANZA N° 130/84.-

Ramallo, 7 de Noviembre de 1984.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo a efectos de proceder al cobro de la tasa por Servicios Generales en dos cuotas por lo que resta del presente año 1984; y

CONSIDERANDO:

El dictamen favorable a tal solicitud elaborado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que considera el grave perjuicio que sufriría el Departamento Ejecutivo, y aún el mismo contribuyente de no procederse de esa forma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar, para el cobro de la ----- Tasa de Servicios Generales, por lo que resta del año, Dos cuotas, debiendo registrarse el vencimiento de la segunda de ellas, el día 28 de Diciembre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Dese traslado de la autorización a la Secretaría de Hacienda de la Municipi- ----- palidad de Ramallo, a fin de tomar intervención, cumpliendo a tal efecto, con lo establecido en el Artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1984.-----